



vallenar, 22 DIC. 2016

Decreto N° **5387**

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: **SERENO EN JARDIN INICIAL BUENA ESPERANZA**, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas memo N° 1446
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **DANIEL ANTONIO ASTUDILLO MORENO RUT N° 18.520.680-7**, El cual se transcribe a continuación:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **DANIEL ANTONIO ASTUDILLO MORENO**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

**SEGUNDO:** Don (ña) **DANIEL ANTONIO ASTUDILLO MORENO** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:  
**SERENO EN JARDIN INICIAL BUENA ESPERANZA.**

**TERCERO:** La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios 215-21-04-004 apoyo a la comunidad. 2.2.2 Área de gestión personal de vigilancia auxiliares de recintos comunitarios

**CUARTO:** La Municipalidad cancelara a don (ña) **DANIEL ANTONIO ASTUDILLO MORENO** un honorario total Mensual de **\$277.778.- Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

DURANTE EL MES DE DICIEMBRE TENDRA DERECHO A UN BONO DE NAVIDAD 2016, POR UN VALOR DE \$ 22.222 IMPUESTO INCLUIDO.-

**QUINTO:** La Jornada de trabajo será de acuerdo al plan de trabajo.

**SEXTO:** El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEPTIMO:** El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

*El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo, sin perjuicio de lo anterior, el presente Contrato se celebra de acuerdo a lo establecido en los art. 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece responsabilidad que le cabría a los Funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio en ejercicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio municipal.*  
Tendrá derecho a 01 días administrativos siempre que no hayan sido otorgados en el semestre anterior.

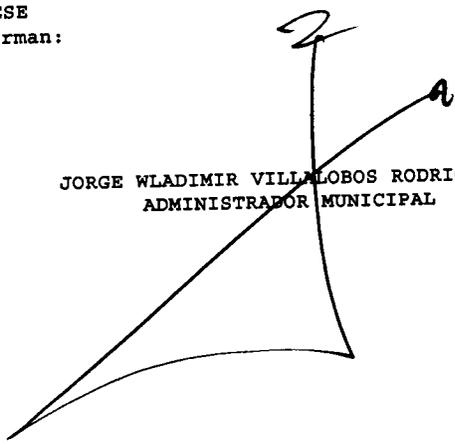
**OCTAVO:** Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del año 2016

**DECIMO:** El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
> Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

  
NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Carpeta Personal/Contraloría
  - Interesado
  - Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-